

concretas que la comunidad internacional podría adoptar para abordar dichos problemas;

11. *Pide* al Secretario General que convoque a una reunión de expertos gubernamentales de países insulares en desarrollo y de países y organizaciones donantes para examinar los problemas de los países insulares en desarrollo y proponer medidas concretas y apropiadas para dichos países;

12. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/190. Fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo⁴⁰,

Recordando también sus otras resoluciones relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 9/85 sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada el 28 de noviembre de 1985 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁴¹,

Observando con satisfacción que el Consejo Mundial de la Alimentación, en sus períodos de sesiones 13° y 14°, pidió que se fortaleciera aun más la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en lo que se refiere a la producción de alimentos, el establecimiento de instituciones, la capacitación y el fomento de la capacidad de gestión y el desarrollo de agroindustrias y el comercio⁴²,

Observando con interés los progresos ya logrados en la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en los acuerdos tripartitos y otros arreglos de cooperación vigentes entre instituciones y organizaciones internacionales, y entre países desarrollados y países en desarrollo,

Reconociendo los conocimientos prácticos y la capacidad técnica acumulados por los países en desarrollo en las esferas de la agricultura y la alimentación y la producción de alimentos,

Reafirmando que la responsabilidad de promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación incumbe sobre todo a los propios países en desarrollo, que los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deben prestar asistencia y apoyo a esas actividades y que, además, el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel importante en su calidad de promotor y catalizador de la cooperación

técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones pertinentes que figuran en los informes del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 13° y 14°⁴²;

2. *Reafirma* el papel y la importancia que la cooperación técnica entre los países en desarrollo tienen para el desarrollo socioeconómico de esos países en general y para su desarrollo agrícola en particular, así como para el fortalecimiento y el logro final de su autosuficiencia individual y colectiva;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y destaca que esa cooperación debe llevarse a cabo de conformidad con los planes, objetivos y prioridades nacionales de desarrollo de los países en desarrollo interesados;

4. *Afirma* que los acuerdos tripartitos y otros arreglos de cooperación vigentes constituyen un medio eficaz de promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en la producción de alimentos, y acoge con satisfacción los progresos realizados hasta el momento a ese respecto;

5. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, en el contexto de su responsabilidad fundamental de promover la cooperación técnica entre sí, concedan mayor importancia a su cooperación técnica en materia de agricultura y alimentación y fortalezcan y mejoren los mecanismos disponibles para esa cooperación en los planos nacional, subregional y regional, y en particular sus centros de coordinación nacionales, a fin de facilitar la coordinación de políticas y el intercambio de experiencias;

6. *Insta* a los países desarrollados, si así lo solicitan los participantes en programas de cooperación técnica entre países en desarrollo, a que aporten asistencia financiera y técnica a tales programas en la esfera de la agricultura y la alimentación, incluida la participación en acuerdos tripartitos de cooperación;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como a otras instituciones internacionales de desarrollo y de financiación, a que aumenten su asistencia financiera y técnica para la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y, en particular, a que fomenten la concertación de acuerdos tripartitos y otros arreglos de cooperación y participen en ellos;

8. *Recomienda* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales de desarrollo y financiación, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, den prioridad en sus programas de trabajo a la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación;

9. *Pide* al Consejo Mundial de la Alimentación que continúe su labor en la búsqueda de medios eficaces de cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

10. *Pide* al Secretario General que en el informe sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo que ha de presentar a la Asamblea General, en cumplimiento de la resolución 42/180, de 11 de diciembre de 1987, incluya

⁴⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11, y corrección), cap. I.

⁴¹ Véase Informe de la Conferencia de la FAO, 23° período de sesiones, Roma, 9 a 28 de noviembre de 1985 (C 85/REP).

⁴² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/42/19), e *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/43/19).

información sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/191. Problemas alimentarios y agrícolas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que figura en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular la resolución 41/191, de 8 de diciembre de 1986,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁴³,

Poniendo de relieve la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo,

Destacando que la continua gravedad de la situación económica en África, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores alimentario y agrícola, exige la acción urgente y decisiva de la comunidad internacional para acelerar y asegurar la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁴⁴, como se destacó durante el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por la comunidad internacional de donantes al desarrollo agrícola de los países en desarrollo, así como los esfuerzos de estos países por lograr su desarrollo alimentario y agrícola,

Observando con preocupación que las tensiones relacionadas con el comercio en los mercados agrícolas siguen siendo graves, en particular debido a la persistencia y, en algunos casos, a la intensificación de todas las formas de apoyo a la agricultura, incluidos los subsidios para la exportación y las limitaciones a la importación, como lo han señalado los ministros de los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión celebrada en París los días 18 y 19 de mayo de 1988,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos, y, en ese contexto, suscribiendo el principio gene-

ral de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, ni en el ámbito nacional ni en el internacional,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la invasión de langostas y su propagación a varias regiones del mundo en desarrollo, en particular las plagas recientes en grandes regiones de África, que se describen en los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y por las graves consecuencias de la invasión para la agricultura y la producción de alimentos en los países de las regiones afectadas,

Acogiendo con beneplácito la labor que está llevando a cabo el Sistema Mundial de Información y de Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura en la vigilancia de la situación mundial en materia de alimentos y el aviso anticipado a la comunidad internacional sobre problemas inminentes,

Preocupada por el hecho de que, pese a algunas mejoras logradas en 1987, las economías de los países en desarrollo sigan sufriendo las consecuencias de la depresión de los precios de los productos básicos, el proteccionismo, el deterioro de la relación de intercambio, el aumento de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda y la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, que han tenido un efecto negativo en el comercio internacional y en la agricultura, en particular para los países en desarrollo,

1. *Observa con preocupación* que el hambre y la malnutrición han aumentado desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980 y de que dista mucho de haberse alcanzado el objetivo central de la Conferencia;

2. *Acoge complacida* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 14a. reunión ministerial, celebrada en Nicosia del 23 al 26 de mayo de 1988⁴⁵, y en particular, la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo⁴⁶, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que presten toda la asistencia posible al Consejo Mundial de la Alimentación para poner en práctica la Iniciativa;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas, con especial referencia a la participación de los países en desarrollo⁴⁷;

4. *Pone de relieve* la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en materia de estímulo a la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, lo que estimularía el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en África y en los países menos adelantados, y contribuiría a resolver eficazmente los problemas del hambre y la malnutrición;

5. *Insta* en este contexto a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que tomen medidas decididas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo aumentando la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones favorables destinadas al desarrollo agrícola, y a que aumenten sus contribuciones a las organizaciones intergubernamentales;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que los países donantes aumenten sus compromisos de ayuda a la alimentación

⁴³ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

⁴⁴ Resolución S-13/2, anexo.

⁴⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones. Suplemento No. 19 (A/43/19), primera parte.

⁴⁶ *Ibid.*, secc. II.

⁴⁷ E/1988/70.